

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo № 022-2016-MINAGRI

La Unión, 18 de octubre de 2017

CUT	10664-2017 Fecha 23/01/2017				
Nombre solicitante	JOSÉ SANTOS LÁZARO PILCO				
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0402-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP				
	Titular: VIERA TEZEN, JOSE	TEODORO			

De conformidad con el Informe Técnico Nº 346-2017 ANA-AAA-JZ-V-ALAMBP/AT-HPCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:10664-2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa Nº 0402-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de VIERA TEZEN, JOSE TEODORO.

Vo Bo**Afficulo 2º.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: INVERSIONES CATACAOS UNG BASEATO CON RUC 20392771159, conforme al detalle siguiente:

HUMBERTO
GARCIA
BENTTES

Moor Lock Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	3838.64000

Lugar de uso del agua

Lugai de u	so del agi	<i>1</i> u		
Unidad Productiva o predio			Cod: 24425, SIMBILA SECCION 05	
Área (ha)			Total: 0.22450; Bajo riego: 0.22450	
Ubicación Política Prov Dist		Dpto	Piura	
		Prov	Piura	
		Dist	Catacaos	
Ambito Administrativo		AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
		ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Organización Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	La Bruja		
Bloque Riego PMBP		РМВР	05-B018 CHICLAYITO LA BRUJA	
Ubicación Geográfica WGS		WGS 8	34 (UTM) / ZONA: 17 / Este: 541885.8241 / Norte: 9416938.1641	



LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 18 de octubre de 2017

Artículo 3º.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.



